



BUIN, 19 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 206 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 73, de fecha 10 de enero de 2023, se aprueba el programa denominado **Cultura 2023**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 126, de fecha 12 de enero de 2023, se modifica el programa denominado **Cultura 2023**.

3.- El **Memorándum N° 244**, de fecha 18 de enero de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Producciones Maribel SpA.**, por presentación artística de "Mario Guerrero". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para el trato directo Contratación Producciones Maribel SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización N° 11, de fecha 17.01.2023, elaborada por Producciones Maribel SpA., correspondiente a presentación de Mario Guerrero, el día 21 de enero de 2023, por la suma total de \$16.660.000.-.
- ✚ Ficha del Proveedor Producciones Maribel SpA. – Portal de Mercado Público (en proceso de revisión).
- ✚ Certificado de Único Proveedor, por medio del cual Maribel Correa Correa, en representación de Producciones Maribel SpA., señala que posee la representación única y exclusiva de Mario Guerrero, para presentación el día 21 de enero de 2023 en la Comuna de Buin.
- ✚ Carta de Exclusividad y Representación, donde Mario Guerrero Vilches, certifica que Producciones Maribel SpA, tiene la exclusividad y representación, autorizando la venta, negociación, representación y cobro para la única fecha del 21 de enero de 2023 en la Comuna de Buin.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Mario Guerrero Vilches.
- ✚ Fotocopia RUT de Producciones Maribel SpA.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Maribel Correa Correa.

5.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 82** de fecha 18 de enero de 2023, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa, los términos de referencia y como Inspector Técnico Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos para el trato directo Contratación Producciones Maribel SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, por presentaciones artísticas en el marco del desarrollo del programa denominado **Cultura 2023**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Producciones Maribel SpA.		Mario Guerrero	\$16.660.000.-, I.V.A. Incluido	Factura	Sábado 21 de enero de 2023.



3.- Cabe hacer presente que el proveedor propuesto es el único con los derechos de la presentación de "Mario Guerrero", el cual cumple con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Cabe hacer presente que, el proveedor se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día señalado y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria municipal doña **Ximena Zelada Valencia**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, una vez que el proveedor se encuentre habilitado en el portal de Mercado Público, y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2023\Mario Guerrero.docx